

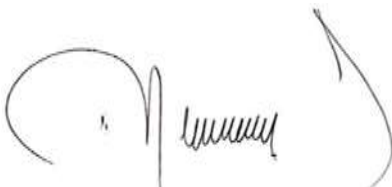
Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ACACIAS META

REFERENCIA: RADICADO No 2016-573
DEMANDANTE: GABRIEL PEDRAZA DIAZ

En mi condición de apoderado del demandante de la referencia me permito de la manera más respetuosa interponer recurso de **Apelación** a la providencia de fecha 6 de mayo de 2022 y notificada por estado con fecha 9 de mayo de 2022.gualmente como lo expuse en la reposición donde he venido realizando notificaciones vía correo certificado tal como lo ordena el artículo 291 y 292 del C.G del Proceso y para el año 2021 vía correo certificado como lo ordena el decreto 806 de 2020 y donde se enviaron la demanda y sus anexos, el auto de admisión, teniendo en cuenta que son 29 personas naturales con domicilio en la sede de la empresa a donde es enviaron las notificaciones que su despacho ordeno notificar. Ampliare estos conceptos dentro de la audiencia de sustentación como lo ordena la ley.

Anexo dos notificaciones las primeras en el año 2019 y las segundas del año 2021 tal como lo ordena
El decreto 806de 2020

Atentamente



HERNANDO BALLEEN GUZMAN
C. C. No. 19.322.202 de Bogotá
T. P. No. 37.673 del C. S de la J.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Artículo 8 Decreto 806 del 2020)

Acacias, 31 de marzo de 2021

Señor:

JAIRO RICO VIVAS

Carrera 21 N° 13-57 Barrio Cooperativo

Acacias – Meta

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, me permito notificarle la demanda que cursa con numero de radicación 50006-40-89-001-2016-00573-00 la cual fue admitida el 10 de febrero de 2017 Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Acacias, contra Hernando Cárdenas Masías y otros, para dar cumplimiento al decreto excepcional le hago entrega de la copia informal de la demanda, poder y auto de admisión respectivo, le ruego que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación se dirija al correo electrónico del juzgado: j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


HERNANDO BALLÉN GUZMÁN
hernandoballeng@hotmail.com
CC N° 19.322.202
T.P 37.673 Del C.S. de la J





PIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

ACACIAS

CONTENIDO:
Guía certificada N° 300027773

NVIO

700027773665	Fecha y Hora de Admisión 09/08/2019 14:05:32
Ciudad de Origen ACACIAS/META/COL	Ciudad de Destino ACACIAS/META/COL
Dice Contener: DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3599 - AGE/ACACIAS/META/COL/CARRERA 21 # 14-73	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL ACACIAS META	Identificación 6560630
Dirección CR 20 # 13 - 42 PISO 4 PALACIO DE JUSTICIA	Teléfono 3000000000

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JAIRO RICO VIVAS	Identificación
Dirección CARRERA 21 # 13 - 57	Teléfono 3121213121

ENTREGADO A:

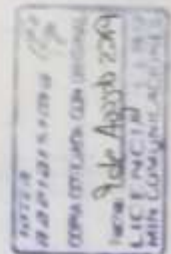
Nombre y Apellidos (Razón Social) YEIMY PAOLA CARDONA	
Identificación 1122118739	Fecha de Entrega 10/08/2019

[illegible]

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Abel Trujillo Cortes	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 13/08/2019 4:41:36
Guía Certificación 3000206211802	Código PIN de Certificación 1f102736-b4e9-4b65-ae48- ccc54e128fb7







Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 002635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Automotrices de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución Facturación DIAN Sistema PCS: 18764007193955 11/11/2020 Pref SDA1 desde 14001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001889

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700053079216
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 16/04/2021 16:38
Tiempo estimado de entrega: 19/04/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO

Cod. postal:

ACACIAS\META\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

DESTINATARIO

CC 3333333333

ADRIANA DEL PILAR QUINTANILLA
CARRERA 21 # 13 - 57 BRR COOPERATIVO

REMITENTE

CC 3108693202

HERNANDO BALLE GUZMÁN
CARRERA 16 # 28 - 120 CONDADO NUEVO MILENIO

3333333333

3108693202

ACACIAS\META\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700053079216



700053079216

DESPACHOS

Casilleros
Puertas

VVC 8
3-4

DATOS DEL ENVÍO

Impaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Notificaciones
Vlr Comercial: \$ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol.: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOC

LIQUIDACION

Valor Flete: \$ 7.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 7.500,00
Forma de pago: CONTADO

Observaciones:

INTER RAPIDISIMO S.A.
TE LA PONEMOS FACIL
Entrega certificada \$0



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700053079216

Fecha y Hora de Admisión: 16/04/2021 16:38
Tiempo estimado de entrega: 19/04/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

DESTINO

Cod. postal:

ACACIAS\META\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700053079216



Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

700053079216

Remite:

HERNANDO BALLE GUZMÁN
CC 3108693202 / Tel: 3108693202
ACACIAS\META\COL

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos por

Piezas: 1 Peso Kilos: Vlr Comercial: \$ 12.500,00

Dice Contener: DOC

Valor Flete: \$ 7.250,00
Valor sobre flete: \$ 0,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Forma de pago: CONTADO

Valor total:
\$ 7.500,00

PARA: ADRIANA DEL PILAR QUINTANILLA
CARRERA 21 # 13 - 57 BRR COOPERATIVO
3333333333/

CC 3333333333

RECIBIDO POR:

Nombre y No. Identificación

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión

Fecha 1er Intento de Entrega:

DÍA MES AÑO HORA

No. Gestión

Fecha 2do Intento de Entrega:

DÍA MES AÑO HORA

Observaciones:

Mensajero:

www.interrapidissimo.com - Punto de servicio: documentos@interrapidissimo.com
Calle Mérida Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 540 5000 Cel: 323 255 4455
de 1874-960-4731-8217-066914050 - GLO-GLO-R-03 No. 700053079216 4476/3944476 ACACIAS

NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 8 Decreto 806 del 2020)

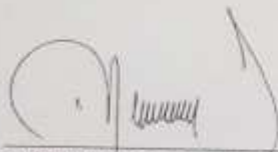
Acacias – Meta, 16 de abril de 2021

Señora

ADRIANA DEL PILAR QUINTANILLA MARTINEZ
Carrera 21 No. 13-57 Barrio Cooperativo
Acacias –Meta

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, me permito notificarle la demanda que cursa con numero de radicación 50006-40-89-001-2016-00573-00, la cual fue admitida el 10 de febrero de 2017 Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias contra Hernando Cárdenas Macias y otros, para dar cumplimiento al decreto excepcional le hago entrega de la copia informal de la demanda, poder y auto de admisión respectivo, le ruego que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación se dirija al correo electrónico del juzgado: j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



HERNANDO BALLENGUZZMAN
C.C. 19.322.202
T.P. 37.673. del C.S. de la J.
Email: hernandoballeng@hotmail.com



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS
(META)
Carrera 17 No. 15-48
Tel.: 6560630

CITATORIO
(Artículo 291 C.G.P.)

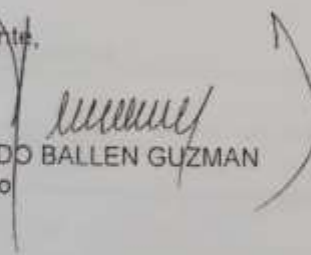
Señora:
ADRIANA DEL PILAR QUINTANILLA MARTINEZ
Carrera 21 / 13-57 Barrio Cooperativo
Acacias (Meta)

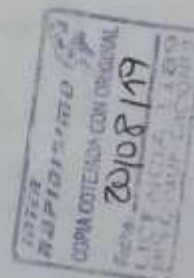
Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente CITATORIO, a fin de recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de fecha diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso VERBAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA con radicado 500064089001-2016-00573-00 instaurada por GABRIEL PEDRAZA DIAZ contra HERNANDO CARDENAS MACIAS y otros. Lo anterior, en aplicación del artículo 291 del C.G.P.

De igual forma, se le advierte que, en el evento de no comparecer dentro del término arriba indicado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HERNANDO BALLEEN GUZMAN
Apoderado



APELACION PROVIDENCIA PROCESO 2016-573

Hernando Ballén Guzmán <hernandoballeng@hotmail.com>

Jue 12/05/2022 3:38 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Acacias <j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (868 KB)

apelacion providencia proceso No 2016-573.pdf;